



MENDOZA, 8 AGO 2017

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY N° 8608/17 en el que la Dirección de Cooperación de la Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración Regional Universitaria de la Universidad Nacional de Cuyo solicita el reconocimiento académico de las actividades realizadas por el alumno Lisandro PELEGRINA, en el Programa de Movilidad Estudiantil.

CONSIDERANDO:

Que el alumno Lisandro PELEGRINA participó en el Programa de Movilidad Estudiantil, en el que cursó y aprobó distintos espacios curriculares durante el segundo semestre del año 2016, en la Universidad Mayor - Campus Santiago, República de Chile.

Lo informado al respecto por la Dirección de Carreras Musicales y de Secretaría Académica, que sugiere se le acrediten dichos espacios en calidad de Materias Optativas.

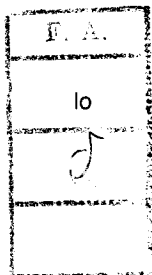
Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al alumno Lisandro PELEGRINA (Registro N° 20.756) de la carrera de Licenciatura en Canto, Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 84/10-C.S., el reconocimiento académico de los siguientes espacios: "**Psicología del Aprendizaje y Educación Emocional**", "**Baile**", "**Fonética Alemán I**" y "**Fonética Francés II**" de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas cada uno, las que serán acreditadas en calidad de Materias Optativas, dentro del marco del Programa de Movilidad Estudiantil.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **386**



Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. **ARTURO EDUARDO TASCHERET**
SECRETARIO ACADÉMICO

Prof. **CARLOS BRAJAK**
DECANO